

Radicación: N° 2016-203
Medio de Control: contractual
Actor: Municipio de Ibagué
Accionado: Interamericana de Licores



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: N° 2016-203
Medio de Control: CONTRACTUAL
Demandante: MUNICIPIO DE IBAGUE
Demandado: INTERAMERICANA DE LICORES

Previo a resolver la solicitud de medida cautelar formulada por la apoderada del Municipio de Ibagué¹, se ordenará correr traslado de la misma a la parte demandada por el término de cinco (5) días, conforme lo indicado en el artículo 233 del CPACA, en firme la presente providencia continúese con el trámite de la presente acción.

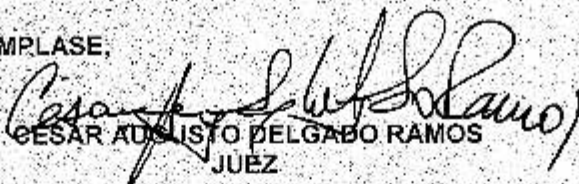
Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de la solicitud de medida cautelar a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: en firme la presente providencia continúese con el trámite de la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Pl. 6 cuaderno 2

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué